Intendencia Municipal
Rosario

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre **EL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION** representado en este acto por el señor Fiscal General Dr. Jorge Baclini, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2417 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "EL MPA" y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO** representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Dra. Mónica Fein, refrendando su firma el Sr. Secretario General Dr. Gustavo Zignago y el Sr. Secretario de Control y Convivencia Ciudadana Dr. Guillermo Turrin, en adelante "La Municipalidad", y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente acta complementaria al convenio marco de cooperación para la implementación del dispositivo de intervención multiagencial para el abordaje territorial de violencias, suscripto en fecha 20 de Octubre de 2016:

ANTECEDENTES:

El convenio marco de referencia, fue suscripto por las partes con la finalidad de articular acciones conjuntas para el desarrollo de estrategias socio urbanas y penales innovadoras orientadas a incidir y controlar las dinámicas sociales posibilitadoras de la situación actual existente en los territorios urbanos.
En este sentido, las partes asumieron el compromiso de articular e integrar la actuación de las áreas estatales pertinentes del Poder Ejecutivo y Judicial Provincial y las gestionadas desde los gobiernos locales, a los fines de compartir, sistematizar y consolidar una matriz de información unificada.
En dicha inteligencia LAS PARTES resuelven celebrar la presente acta complementaria que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES, asumen el compromiso de intercambiar recíprocamente información útil para la conformación de una matriz de información unificada, que permita una intervención eficaz y eficiente en los territorios priorizados, de acuerdo a los objetivos trazados en el convenio marco de referencia.-

SEGUNDA: "La Municipalidad" brindará información sobre las bases de datos registradas en sus distintos niveles organizacionales. Tales datos estarán sujetos a las condiciones establecidas en el artículo 5 "Deber de Confidencialidad" del convenio marco de cooperación.-

TERCERA: Por su parte, "EL MPA" se compromete a informar a "La Municipalidad" de toda acción que derivara y/o tuviera relación con los datos aportados por ésta, a efectos de articular los mecanismos administrativos propios de su competencia local.-

CUARTA: En caso de controversias en relación a la interpretación y/o ejecución de las obligaciones plasmadas en este acto, las partes se someten a lo acordado en el convenio marco de colaboración.-

Previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de mayo de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario General
Municipalidad de Rosario

Dr. GUILLERMO J. TURRIN
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario

REGISTRO DE CONVENIOS
Decreto N º 1437/2013
Convenio N º 12
Fecha 28/05/2018 **al Folio** 225 **Tomo** 2
Municipalidad de Rosario.
Secretaría de Gobierno - Dirección Gral. de Gobierno.